

**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ENSEÑANZA BÁSICA Y
MEDIA, DECRETOS 511/97, 112/99, EXENTO 83/2001 y D.S. 107/2003**

Presentación:

La Evaluación a nivel de aula se concibe como un proceso inherente y consustancial al proceso educativo, que permite observar y analizar en su conjunto, en su unidad y en sus diversos momentos el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por esta razón, ha adquirido el carácter de proceso permanente y de reflexión-acción, ya que está ocurriendo en cada momento y en cada actividad que se realiza y porque además de medir, implica la emisión de un juicio sobre la medida-valoración. Esto significa que no basta recoger la información, sino que ésta habrá de ser valorada y utilizada para mejorar el proceso.

Como proceso permanente, se vuelve una herramienta adecuada para estimar una y otra vez cómo se está dando el proceso educativo. Al tiempo que permite valorar las prácticas metodológicas y determinar su importancia en el logro de aprendizajes.

Si asumimos que la evaluación es un proceso sistemático, estamos aceptando que debemos organizar sus elementos, sistematizar y evaluar sus fases, temporalizar sus secuencias, construir o seleccionar los instrumentos y proveer los recursos necesarios para que se lleve a cabo de acuerdo a los principios del Proyecto Educativo Providencia.

El principio que ilumina todo el quehacer educativo de nuestro colegio expresa que su identidad está definida por su pertenencia a la Iglesia Católica y por el sello característico que le da el Carisma Congregacional, orientado hacia la educación de los más necesitados. Por lo tanto, a través del proceso educativo pretendemos el equilibrio entre una sólida formación académica y personal de nuestras alumnas(os). Junto con cautelar el logro de los objetivos curriculares, afectivos y valóricos explicitados en el Proyecto Educativo Providencia, se enfatiza el respeto por las capacidades y talentos personales, los estilos y ritmos de aprendizajes.

El presente Reglamento considera la evaluación como un *medio* para:

- Optimizar el aprendizaje, tanto en lo cognoscitivo como en lo afectivo y valórico.
- Potenciar la calidad de los aprendizajes y el grado de interacción entre las personas involucradas en el proceso educativo.
- Contribuir a provocar cambios de actitud favorables hacia el aprendizaje, las asignaturas, el colegio, la familia, la sociedad.

1.- DE LAS EVALUACIONES

A través de los procedimientos que se especifican en este Reglamento, en cada sector o subsector se evaluarán los contenidos, métodos, capacidades, destrezas y actitudes implícitas en los Objetivos Fundamentales y Complementarios Verticales y Transversales, considerados en los Programas de Estudio Oficiales del Ministerio de Educación y en el Proyecto Educativo Institucional.

Los procedimientos evaluativos no sólo proporcionan importante información al profesor para regular su acción pedagógica, sino que también a los propios estudiantes, permitiéndoles orientar sus esfuerzos de aprendizajes y tomar conciencia de sus logros y debilidades. Al mismo tiempo, permite entregar información a la familia, respecto del rendimiento académico de sus hijas (os).

La evaluación, durante el proceso de aprendizaje, pretende modificar la relación de nuestras alumnas (os) con el saber y con su propia formación, facilitando el desarrollo de su autonomía y asumir un compromiso personal con sus aprendizajes.

Para que nuestras (os) alumnas (os) asuman actitudes de real compromiso con sus aprendizajes, será siempre necesario que profesores y familia les permitamos espacios afectivos de participación a través de instancias en que tengan la ocasión de formular preguntas, hacer comentarios, aportar ideas y experiencias personales, solucionar problemas, participar activamente en grupos para discutir ideas y consensuar acuerdos con sus pares, realizar investigaciones, elaborar informes... Las alumnas y alumnos participan protagónicamente en sus aprendizajes y en su propio desarrollo individual y social, cuando realizan tareas en forma individual o colectiva, exploran, discuten, manipulan materiales, dramatizan, buscan respuestas a sus interrogantes, solucionan problemas, aportan ideas, modifican algunas conductas...

La autoevaluación y la coevaluación contribuyen positivamente con este propósito formativo.

En la correcta utilización de las evaluaciones se considerarán tanto los aspectos cuantitativos como los cualitativos, tomando en cuenta, en ambas situaciones, el “deber ser” que le muestra el verdadero sentido y esencia del Proyecto Educativo Providencia.

En definitiva, a través de la evaluación sistemática y permanente se pretende que nuestras (os) alumnas (os) sean personas conscientes de sus fortalezas y debilidades, hagan una adecuada y conveniente distribución del tiempo y adquieran hábitos y técnicas de estudio, que le permitan comprometerse con el logro de objetivos.

2.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

2.1.- Las (os) alumnas (os) serán evaluadas (os) en todos los sectores y subsectores de aprendizaje del Plan de Estudio en períodos semestrales, a través de procedimientos diagnósticos, formativos, sumativos y diferenciados.

2.2.- Todas las calificaciones serán de coeficiente 1.

2.3.- Para cada semestre el número mínimo de calificaciones será:

2.3.1.- En las asignaturas con cuatro o más horas de clases semanales:

seis calificaciones, de las cuales sólo hasta dos podrán ser de notas acumulativas no programadas, el resto será de Evaluaciones Programadas (entendiéndose por programadas lo que define el presente Reglamento).

2.3.2.- En las asignaturas con tres o menos horas de clases semanales:

cuatro calificaciones, de las cuales sólo una por concepto de notas acumulativas no programadas, el resto deben ser Evaluaciones previamente programadas.

2.4.- Las evaluaciones de tipo programado serán calendarizadas al inicio de cada semestre de común acuerdo entre el profesor y las (os) alumnas (os), explicitando los objetivos correspondientes. El número de pruebas de esta modalidad y las fechas de su programación no podrán ser cambiados, salvo que razones excepcionales de fuerza mayor así lo ameriten. En tales casos será la Unidad Técnico Pedagógica quien procederá a efectuar dichas modificaciones o cambios de fechas.

La última prueba sumativa Programada del semestre tendrá el carácter de integradora de las unidades planificadas del semestre respectivo, con igual ponderación del resto de las evaluaciones parciales y se aplicará en los subsectores involucrados en las mediciones **SIMCE** y **PSU**. Esta última instancia evaluativa será calendarizada por UTP. Cada libro de clases tendrá un espacio destinado a registrar esta programación para facilitar una conveniente calendarización a las alumnas(os) y profesores de los diferentes subsectores. Su propósito es permitir la planificación y desarrollo total del programa, facilitar la profundización de los contenidos, hacer posible el reforzamiento permanente y la integración de los conocimientos adquiridos.

2.4.1.- Las alumnas y alumnos de 3° año Básico a 4° Medio que al Segundo Semestre logren antes de la Prueba Parcial Integradora un promedio anual acumulado (promedio de nota Primer Semestre más promedio de notas parciales del Segundo Semestre, sin considerar la Prueba Integradora) de 6.5 o superior en 3° y 4° de Enseñanza Básica y 6.3 o superior de 5° Básico a 4° Medio, podrán eximirse voluntariamente de esta Prueba Sumativa Integradora en los Subsectores involucrados, permitiéndose el cierre del Segundo Semestre en dicho Subsector con una nota parcial menos.

- 2.4.2 La inasistencia a Pruebas Integradoras, calendarizadas por UTP, sin justificación personal del apoderado en Inspectoría General, será considerada falta muy grave. La certificación médica presentada en un plazo no mayor a 48 horas, permitirá recalendarizar la o las pruebas pendientes, cautelando cumplir con los plazos del Calendario Escolar Anual.
- 2.5.- Las evaluaciones programadas se realizarán a través de instrumentos escritos, orales o prácticos y medirán el logro de los objetivos propuestos más significativos y relevantes para los aprendizajes futuros. Los profesores deberán hacer entrega de la calendarización de sus pruebas programadas semestrales a la Unidad Técnico Pedagógica, señalando los objetivos correspondientes. Este Departamento técnico podrá readecuar la calendarización de las Evaluaciones Programadas en situaciones especiales, determinadas por razones de fuerza mayor. Con 48 horas de anticipación a la realización de dichas pruebas, los docentes entregarán en este departamento técnico las pruebas para su revisión.
- 2.6.- Cada profesor debe registrar mensualmente en el libro de clases las calificaciones obtenidas por las (os) alumnas (os) en su subsector, evaluados en dicho período, a objeto de que el Profesor Jefe informe oportunamente al apoderado de los logros obtenidos por su hijo o pupilo. La (el) alumna (o), a su vez, recibirá del profesor respectivo el resultado de las pruebas parciales aplicadas en un plazo no superior a una semana.
- 2.7.- Para resolver problemas de evaluación ante eventuales inasistencia a pruebas programadas y no programadas, no entrega oportuna de trabajos y otras situaciones, el Colegio explicita un Manual de Procedimientos y Normas que se adjunta al presente reglamento.
- 2.8.- Las evaluaciones de tipo no programadas podrán realizarse a través de trabajos grupales, disertaciones, mapas conceptuales, proyectos, pautas de observaciones, cuestionarios, participación en clases, controles de lectura, auto-evaluaciones, coevaluaciones, interrogaciones orales o escritas, previamente establecidas por el profesor.
- 2.9.- En cada curso se hará un registro de aprendizajes previos, en todas las asignaturas, mediante la realización de una Unidad Diagnóstica de dos a cuatro semanas de duración, que será evaluada y su calificación considerada en el promedio del primer semestre.
- 2.10 Al término de cada Semestre y cada vez que los respectivos Profesores Jefes o los indicadores de logro lo ameriten, se realiza un estudio de los resultados escolares por curso, por nivel y subsector, con el objeto de que los Departamentos de asignatura implementen estrategias tendientes a mejorar los aprendizajes más deficitarios.
- 2.11- El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se evaluará mediante procedimientos que privilegien, más que los resultados académicos, las formas cómo las (os) alumnas (os) se aproximan a las habilidades, actitudes y valores que se espera de ellas (os) según su edad.

Para tal efecto, se usarán instrumentos evaluativos que permitan registrar informaciones relevantes acerca de las actitudes, hábitos, valores... de las (os) alumnas (os), en los distintos sectores y subsectores de aprendizaje: observaciones, registros anecdóticos, entrevistas, autoevaluaciones, coevaluaciones...

Los antecedentes obtenidos permitirán al Profesor Jefe respectivo elaborar el Informe de Desarrollo Personal y Social de las (os) alumnas (os), que se entregará semestralmente a las familias, junto al Informe de Calificaciones, y contemplará una visión integrada de las áreas de los Objetivos Fundamentales Transversales: formación ética, crecimiento y autoafirmación personal, la persona y su entorno y crecimiento en la fe.

Los Objetivos Fundamentales Transversales se evaluarán sistemáticamente en cada sector y subsector de aprendizaje y se expresarán en términos cualitativos, utilizando los mismos conceptos del Informe de Desarrollo Personal y Social de las (os) alumnas (os).

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El concepto de Evaluación Diferenciada es pertinente y adecuado para todo grupo de niños y niñas, pero se hace más necesario para aquellas (os) alumnas (os) que en forma temporal o permanente presenten impedimentos que le dificulten trabajar en pos de algunos objetivos.

A las alumnas (os) que tengan impedimentos o dificultades de aprendizaje para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, deberá aplicárseles procedimientos de Evaluación Diferenciada, en conformidad a las prescripciones sugeridas por especialistas. En este caso, el colegio tomará las decisiones pedagógicas necesarias, orientadas a que estas alumnas realicen algún tipo de actividad que contribuya a su formación personal.

La evaluación diferenciada permite conocer y respetar los estilos y ritmos de aprendizaje de las alumnas, conocer cómo aprovechan sus potencialidades para seguir aprendiendo y conocer, también, las estrategias pedagógicas que les resultan más favorables. En este propósito, todos los agentes educativos deberán estar atentos para detectar oportunamente las dificultades de las (os) alumnas (os) e informar a los organismos correspondientes de manera que se pueda prestar oportunamente el apoyo necesario.

La superación de las dificultades de aprendizaje no es responsabilidad exclusiva del colegio, por lo que este exigirá a la familia la presentación de una solicitud de Evaluación Diferenciada y serán las propias alumnas(os) y las familias las que deberán apoyar las acciones sugeridas por el Colegio a través del Departamento de Orientación y Psicopedagogía. Las(los) alumnas(os) asumirán responsablemente la tarea de superar sus dificultades transitorias, al margen de la ayuda adicional que le proporcionan sus profesores y otros especialistas. Las familias se comprometen a apoyar la implementación de las estrategias especiales de aprendizaje, cautelando la participación de la alumna (o) en los tratamientos prescritos por los profesionales del colegio o especialistas externos, contratados por ellos para estos efectos, por lo que el apoderado debe presentar informes periódicos del estado de avance del tratamiento respectivo.

Como se puede apreciar, el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de las alumnas (os) no permite acogerse al régimen de eximición del trabajo de algunas de las asignaturas o actividades de aprendizaje contempladas en el Plan de Estudio del colegio. Ello, porque los objetivos educativos en juego son fundamentales para todas las (os) alumnas (os) sin excepción.

Esto significa que ante el caso de alumnas (os) que presenten impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, el establecimiento implementará estrategias de aprendizaje y de evaluación tendientes a la superación de las dificultades que las(los) estudiantes presentan para el logro de los aprendizajes en dichas asignaturas o subsectores.

Del o los procedimientos de evaluación al término del año escolar

Al término del año lectivo, las (os) alumnas (os) de 1° de Educación General Básica a 4° año de Educación Media finalizarán el proceso junto al segundo semestre. Para los efectos de obtener la nota final, se promediarán las notas de ambos semestres, aplicando la correspondiente aproximación.

De las calificaciones

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de las alumnas en cada una de las asignaturas, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, con aproximación en todas las instancias evaluativas, incluidos los Promedios Generales Semestrales y el Promedio Anual. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.

La calificación mínima de aprobación es 4,0, considerando el 60% de exigencia de logro para la nota mínima de aprobación en toda evaluación parcial no programada y programada.

La calificación cumple una función de comunicación de los aspectos en que cada alumna (o) ha avanzado y en los que presenta déficit, por lo tanto, los Informes de Notas deben ser considerados por alumnas (os) y familias para adoptar las medidas que sean necesarias con el fin de mejorar aquellos aspectos que sean deficitarios.

La calificación obtenida por las (os) alumnas (os) en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción y se expresará mediante concepto.

De la promoción

Para la promoción de alumnas (os) afectas al presente reglamento se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia a Clases.

1.- Respecto al logro de objetivos, serán promovidas las (os) alumnas (os) que :

- a.- hubieren aprobado todas las asignaturas de su respectivo Plan de Estudio.
- b.- no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el subsector no aprobado.
- c.- no hubieren aprobado dos subsectores o asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior , incluidos los no aprobados.
- d.- En Tercero y Cuarto Año Medio no hubieren aprobado dos subsectores o asignaturas, entre las que se incluyen Lengua Castellana y/o Matemática, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas. (Decreto Exento 83/2001).
- e.- La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4,0.

La situación final de promoción de las (os) alumnas (os) deberá quedar resuelta al término del año escolar correspondiente.

2.- Respecto a la asistencia

Para ser promovidas, las (os) alumnas (os) deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por motivos de salud u otras causas, oportuna y debidamente justificadas por el apoderado en Inspectoría General, la Dirección del colegio, previa consulta al Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnas con porcentajes de asistencia inferiores al 85% . Los padres de las alumnas (os), cuyo porcentaje anual de asistencia sea inferior al 85%, deberán presentar una solicitud escrita de reconsideración a la Dirección del colegio, antes del 30 de Noviembre.

Certificado Anual de Estudio

Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a las alumnas un Certificado Anual de Estudios, indicando los sectores, asignaturas estudiadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

De las disposiciones finales

La Dirección del Colegio con el profesor respectivo y, cuando lo estime conveniente, asesorada por el Consejo General de Profesores, resolverá las situaciones especiales de Evaluación y Promoción dentro del período escolar correspondiente. Entre otros, resolverá los casos de alumnas (os) que por motivos justificados debieron ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado por razones de salud, hacer uso de becas, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación IV Región.

Responsabilidad Compartida

Nos parece significativo reiterar que la internalización de valores, actitudes de vida y el desarrollo de potencialidades y talentos en nuestras (os) alumnas (os) es un desafío que debemos asumir juntos Familia y Colegio. El carácter formativo, valórico, académico y evangélico de nuestro Proyecto Educativo Providencia no sólo requiere que la Comunidad Educativa comparta esfuerzos y responsabilidades, sino que también, el convencimiento de que Familia y Colegio son instituciones insustituibles en el cumplimiento de la tarea ineludible de educar.

La Serena, 29 Diciembre de 2009.-